



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2016

No. 53

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Fermín Fulda Fernández y Sara Cuevas Villalobos Titulares de las Notarias 105 y 197 de esta Ciudad respectivamente 7

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado “Programa de Promoción a la Salud, Asistencia Social, Fomento al Apego y Protección, de las Madres a sus Niñas y Niños desde su Nacimiento ‘Cunas-CDMX’”, que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 8

Tribunal Electoral

- ◆ Reforma a los artículos 2, 47, 50 y 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LP-N/SACMEX/303/16.- Convocatoria No. 05.- Servicio de arbitraje para partidos de futbol soccer y basquetbol. 15
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-003-16.- Convocatoria N° 03.- Mantenimiento a parques y jardines 17
- ♦ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I15-16.- Convocatoria 13/16.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 19
- ♦ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIIL/LPN/004/2016 A plazos recortados para la "Contratación del servicio de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal" 20

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Zaracota, S.A. de C.V. 22
- ♦ Edictos 23



GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX.- Ciudad de México)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 18, se reforma el artículo 32; se adiciona una fracción V, recorriendo la subsecuente del artículo 33, se adiciona la fracción X al artículo 34, y se adicionan los artículos 34 Bis y 34 Ter todos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 18. Para la ejecución de la política de movilidad la Secretaría se auxiliará de los siguientes órganos:

I. a V

VI. Fondo Público de Movilidad Seguridad Vial y;

VII. Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.

Podrán ser órganos auxiliares de consulta en todo lo relativo a la aplicación del presente ordenamiento, los demás Comités y subcomités en los que participa la Secretaría, las instituciones de educación superior y demás institutos, asociaciones u organizaciones especializadas en las materias contenidas en esta Ley.

Artículo 32. El Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial, tendrá por objeto captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad para toda la población y su integración será de acuerdo al Decreto de su creación.

Artículo 33. Los recursos del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial estarán integrados por:

I. a IV. ...

V. Los provenientes de Fideicomisos

VI. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Artículo 34. Son funciones del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial:

I. a IX. ..

X. Desarrollar acciones que protejan a los peatones y a los ciclistas.

Artículo 34 Bis. Los recursos del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, estarán integrados por:

I. Los recursos destinados para ese efecto en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

II. Los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos;

III. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Artículo 34 Ter. Son funciones del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón:

I. Implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal;

II. Desarrollar acciones para reducir los accidentes a peatones y ciclistas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. En el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal ejercicio 2016, deberán aprobarse recursos presupuestales suficientes para la aplicación del presente Decreto.

CUARTO. El Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, deberá ser instalado dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto, de conformidad con las reglas generales que emita la Secretaría de Movilidad.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, PRESIDENTE.- DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, SECRETARIO.- DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO, SECRETARIA.- FIRMAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.-**

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 100. El Gabinete de la Juventud estará integrado por:

I. a XXV. ...

XXVI. El Consejo de Población del Distrito Federal.

Artículo 125 bis. El Consejo de Población del Distrito Federal tiene las atribuciones siguientes:

I. Elaborar estudios y planes demográficos específicos sobre la población joven del Distrito Federal;

II. Elaborar la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente de la Ciudad de México; y

III. Las demás que prevea esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 29, se modifica la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII Y XIV, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X y XI del artículo 38, se modifican las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29. ...

El Consejo tendrá un Director Ejecutivo y un presupuesto específico asignado por la Asamblea Legislativa a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el cual no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior.

...

...

ARTÍCULO 31. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XI. ...

XII. Elaborar estudios y planes demográficos específicos sobre la población joven del Distrito Federal;

XIII. Elaborar la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente de la Ciudad de México; y

XIV. Las demás relacionadas con su objeto y las que le encomiende el Ejecutivo Local.

ARTÍCULO 38. El Consejo contará con una Junta Directiva, la cual estará integrada por:

I. a VII. ...

VIII. Un Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuesto por la Comisión de Gobierno;

IX. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal;

X. El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal; y

XI. El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

...

...

ARTÍCULO 50. Son atribuciones de la Secretaría de Salud en materia de población, las siguientes:

I. a II. ...

III. Participar y apoyar las campañas de difusión del Consejo, utilizando oportunamente los canales de comunicación y distribución de que dispone; y

IV. Fortalecer los objetivos institucionales del Consejo en lo referente a los derechohabientes y población abierta para impulsar una auténtica cultura de salud que propicie el desarrollo; y

V. Coadyuvar con el Consejo para la elaboración estudios y planes demográficos específicos sobre la población joven del Distrito Federal, así como para elaborar la Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente de la Ciudad de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, PRESIDENTE.- DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, SECRETARIO.- DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO, SECRETARIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS FERMIN FULDA FERNANDEZ Y SARA CUEVAS VILLALOBOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 105 Y 197 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Fermín Fulda Fernández y Sara Cuevas Villalobos Titulares de las Notarias 105 y 197 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia el cual entró en vigor desde el once de noviembre de dos mil quince.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 15 de marzo de 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico de la Ciudad de México.

Que adicionalmente su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, de Un (1) Programa Social denominado "Programa de promoción a la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento 'Cunas-CDMX'", del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el Programa Social que substancia el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y se ha difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN, DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO ‘CUNAS-CDMX’”, QUE OTORGA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer que el Programa Social que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México denominado “Programa de promoción a la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento ‘Cunas-CDMX’”, ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMA SOCIAL QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Trámite	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
13-ME	Programa de promoción a la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento “Cunas-CDMX”	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Folio:

Clave de formato: ODEANDC_PPS_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Programa de Promoción a la Salud, Asistencia Social, Fomento al Apego y Protección de las Madres a sus Niñas y Niños desde su Nacimiento, "CUNAS-CDMX".

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-CDMX, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del DIF-CDMX, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía Internet a: intranet.dif.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoof.org.mx o www.infoof.org.mx. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión y promoción del Programa "Cunas CDMX", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la solicitud de ingreso al programa y/o entrega de la Cuna CDMX.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México son gratuitos.

DATOS DE LA MADRE

* Los datos señalados en este formato son obligatorios.

Nombre (s)							
Apellido Paterno				Apellido Materno			
Identificación Oficial				Número / Folio			
<small>(INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Doble Nacionalidad, Doble ciudadanía)</small>							
Fecha de nacimiento	Día		Mes		Año		Edad
Clave Única de Registro de Población (CURP)							
Semanas de embarazo	De 28 a 34		De 35 a 42				
Fecha probable de alumbramiento	Día		Mes		Año		
Lugar de nacimiento				Escolaridad			
Ocupación de la madre				Ocupación del cónyuge			
Ingreso familiar					Tiempo de residencia		
Etnia							
¿Cuenta con servicio médico?	Sí		MSS		ISSSTE		Seguro Popular
	¿Cuál?						
	No						
¿Cuenta con alguna discapacidad?	Sí		¿Cuál?				No
Número de menores dependientes económicos			Edades				
Estado civil	Soltera		Casada		Unión libre		Divorciada
							Viuda
Nacionalidad							
En su caso							
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país							
Fecha de nacimiento							

DOMICILIO	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Calle	No. Exterior/Lote
Colonia	No. Interior/Manzana
Delegación	C.P.
Entre qué calles:	
Correo electrónico para recibir notificaciones	Télefono(s)

DATOS DE LA NIÑA O NIÑO RECIEN NACIDO EN SU CASO	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Sexo	Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Meses 1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/>
¿Cuenta con alguna discapacidad?	Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/> No <input type="checkbox"/>

REQUISITOS	
Identificación oficial de la madre o futura madre con fotografía en copia (INE, Pasaporte, Cédula profesional, Cartilla Militar, Licencia de Conducir o en caso que sea menor de edad, credencial de institución educativa u otro documento con fotografía que acredite ser la persona).	Comprobante de domicilio que no sea mayor a dos meses de expedición en copia (Predial, Agua, Luz, Teléfono).
Carnet de seguimiento médico y/o control prenatal de la futura madre (en su caso), de hospital público de la Ciudad de México, que compruebe que tiene 26 semanas de embarazo o más, en copia.	Certificado de alumbramiento de la niña o niño recién nacido (en su caso), expedido por hospital público, preferentemente de la Ciudad de México en copia.
Acta de nacimiento de la madre o futura madre, en copia.	Este formato debidamente requisitado, en original y copia

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Reglas de Operación del Programa de Promoción a la Salud, Asistencia Social, Fomento al Apego y Protección de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento "CUNAS-CDMX".	Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, artículo 18, fracciones X y XXIII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	Sin costo
Beneficio a obtener	Paquete de maternidad y atención médica
Tiempo de respuesta	No aplica

OBSERVACIONES
La madre o futura madre deberá ser residente de la Ciudad de México.
El recién nacido no deberá tener más de dos meses de edad.
La niña o niño deberá de haber nacido preferentemente en un hospital público de la Ciudad de México.
La solicitud es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor.
Para los casos de embarazos o nacimientos múltiples se deberá entregar la documentación por cada una de las niñas o niños.

Firma de la persona interesada en solicitar el apoyo del "Programa de Promoción a la Salud, Asistencia Social, Fomento al Apego y Protección de las Madres a sus Niñas y Niños desde su Nacimiento, 'CUNAS-CDMX'".

SOLICITANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE INGRESO AL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO, 'CUNAS-CDMX'", DE FECHA DE DE .

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 47, 50 Y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL APROBADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Ciudad de México, a once de abril de dos mil dieciséis.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, APROBAR LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 47, 50 Y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

Se reforman los artículos 2, 47, 50 y 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

a) ...

b) ...

c) **Lineamientos: Lineamientos para la Presentación y Registro de Declaraciones de Situación Patrimonial de las Personas Obligadas del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

d) **Reglamento: El Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

II. a IV. ...

Artículo 47. ...

I. a X. ...

XI.- Coordinar y vigilar que las personas obligadas del Tribunal, presenten sus declaraciones de situación patrimonial, asimismo, **administrar el Sistema Declara TEDF** para llevar el registro y resguardo respectivo **de las Declaraciones de Situación Patrimonial**, en términos de la normatividad aplicable,

XII a XXIII. ...

Artículo 50. ...

I. a VIII. ...

IX.- Coordinar la recepción de las declaraciones de situación patrimonial, su registro, y resguardo **mediante el Sistema Declara TEDF**. En su caso, proponer las acciones legales que correspondan;

X. a XVI. ...

Artículo 77:

La Contraloría **administrará el Sistema Declara TEDF** y llevará el registro y resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas obligadas del Tribunal, que se encuentren obligadas a presentarlas.

...

La Declaración de Situación Patrimonial deberá presentarse mediante el Sistema Declara TEDF atendiendo lo establecido en los Lineamientos.

Artículos transitorios:

PRIMERO. La reforma al presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Tribunal.

SEGUNDO. Publíquese esta reforma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.

Bernardo Valle Monroy, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 29, fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal:

C E R T I F I C O

Que el presente documento constante de una foja útil (incluyendo la presente), con texto por el anverso y reverso; foliado, rubricado y entresellado, concuerda fielmente con el texto original de la **reforma a los artículos 2, 47, 50 y 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal** aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en Reunión Privada celebrada el seis de abril del año en curso.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo SEGUNDO transitorio de la normatividad interna en cita.

Ciudad de México, a once de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.

(Firma)

BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 05

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LP-N/SACMEX/303/16, para la contratación del **Servicio de arbitraje para partidos de futbol soccer y basquetbol.**

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 21 de abril de 2016.	22 de abril de 2016. 12:00 horas.	25 de abril de 2016. 14:00 horas.	28 de abril de 2016. 17:00 horas.	A partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Servicio de arbitraje para partidos de futbol soccer temporada regular y partidos extraordinarios.	1	Contrato.
2	Servicio de arbitraje para partidos de futbol soccer liguilla y de selección tripleta	1	Contrato.
3	Servicio de arbitraje para partidos de basquetbol.	1	Contrato.

Lugar de prestación de servicio:	La prestación del servicio objeto de la licitación se realizarán en las instalaciones del Deportivo Magdalena Mixhuca y Eduardo Molina, sito en la Ciudad de México.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Cecilia Alejandra Del Conde Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones, José Héctor Mendoza Santoyo, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones e Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.df.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los servicios se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.df.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 03

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-003-16** relativa a la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO A PARQUES Y JARDINES”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los proveedores nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-003-16 “MANTENIMIENTO A PARQUES Y JARDINES”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	22 de abril de 2016 11:00 hrs.	27 de abril de 2016 10:00 hrs.	28 de abril de 2016 18:00 hrs.	Del 29 de abril al 31 de diciembre de 2016
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad Máxima	Unidad de medida
01	3591000999	“MANTENIMIENTO A PARQUES Y JARDINES”			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 19, 20, y 21 de abril de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lcasas@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Lucía Casas Luna, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 13/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de “**Medicinas y Productos Farmacéuticos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I15-16	\$5,000.00	21/abril/16	22/abril/16 14:00 hrs	27/abril/16 11:00 hrs.	28/abril /16 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	INSULINA LISPRO SOLUCIÓN INYECTABLE 100 UI/ML. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE	3,000
2	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 UI. ENVASE CON 2 CARTUCHOS CON 3 ML O FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE	3,000

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.
 (Firma)
 LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
 Director de Administración y Finanzas

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ALDF/VIII/LPN/004/2016 A PLAZOS RECORTADOS

Lic. Guillermo Sánchez Torres, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 60 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/004/2016 a plazos recortados, para la "Contratación del servicio de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.	RECORRIDO DE INSTALACIONES.	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	EMSIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SUBASTA.	COMUNICACIÓN DE FALLO.
20 de abril de 2016	21 de abril de 2016 10:00	22 de abril de 2016, a las 17:00 horas.	25 de abril de 2016, a las 17:00 horas.	26 de abril de 2016, a las 17:00 horas.	27 de abril de 2016, a las 12:00 horas.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.			1	servicios

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 19 Y 20 de abril de 2016, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0103570371 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001035703713 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- La prestación de los servicios deberá amparar el periodo comprendido por los meses de mayo a diciembre de 2016.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones del Recinto Legislativo de la Asamblea, ubicado en Donceles s/n esquina Allende, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- La asistencia técnica será parte integral de las propuestas
- Los servicios deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrán participar, el prestador de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los servicios deberán amparar los distintos bienes muebles e inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los plazos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- Se realizará un único pago dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

México Distrito Federal a 14 de abril de 2016

(Firma)

**Lic. Guillermo Sánchez Torres
Oficial Mayor**

SECCIÓN DE AVISOS

ZARACOTA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 22 de Marzo de 2016.

Miguel Ángel Castro Caballero.

Liquidador

(Firma)



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

“Independencia Judicial, Valor Institucional y
Respeto a la autonomía”

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR SUAREZ SÁNCHEZ JOSÉ LUIS, EXPEDIENTE NÚMERO B-247/2015, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE AÑO DOS MIL QUINCE, SEÑALO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: ... SE INFORMA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL RESPECTO AL INMUEBLE CALLE DE SERICULTURA NÚMERO 74, ANTES CONOCIDO COMO LOTE 2 DE LA MANZANA 7, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, CUYA SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: NORTE 15.00 METROS CON LOTE 76, ESTE 10.00 METROS CON CALLE SERICULTURA, OESTE 10.00 METROS CON LOTE 79, AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 72.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”.

(Firma)

LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL, Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, POR OTRA PARTE DEBERÁ LA ACTORA, FIJAR UN ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES EN LA PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA INMATRICULACIÓN, EN EL QUE SE INFORME A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL .



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)